



# AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER 2014-2020

## BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE AYUDAS 5/2020

### APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA SIBERIA 2014-2020

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SIBERIA  
CID LA SIBERIA

C/ DEL POLIDEPORTIVO S/N. APARTADO DE CORREOS 11  
CP: 06670 HERRERA DEL DUQUE. BADAJOZ

TLF: 924 650 768

EMAIL: [ceder@comarcasiberia.com](mailto:ceder@comarcasiberia.com)

WEB: [www.comarcasiberia.com](http://www.comarcasiberia.com)

Sede Electrónica: <http://comarcasiberia.sedelectronica.es>



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa Invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Cód. Validación: 4-43H2SAH3GWKQR4QB2D5K94Q | Verificación: <https://comarcasiberia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 62



## ÍNDICE:

1. Definición del objeto y ámbito de actuación .....	2
2. Objetivos .....	2
3. Normas de aplicación.....	2
4. Beneficiarios de las ayudas .....	4
4.1. Beneficiarios .....	4
4.2. Requisitos .....	4
4.3. Obligaciones .....	5
5. Actuaciones subvencionables .....	7
5.1. Actuaciones subvencionables .....	7
5.2. Naturaleza y tipos de proyectos.....	7
5.3. Inversiones y gastos subvencionables.....	9
5.4. Inversiones y gastos no subvencionables.....	10
6. Solicitudes de ayuda .....	11
6.1. Plazo y forma de presentación de solicitudes.....	11
6.2. Documentación a acompañar con la solicitud .....	12
7. Criterios de valoración.....	15
8. Cuantía total del crédito disponible.....	21
9. Cuantía de las ayudas y régimen de compatibilidad .....	21
10. Régimen de concesión de las ayudas.....	22
11. Procedimiento de concesión de las ayudas.....	22
12. Justificación de las ayudas .....	26
13. Modificación de la resolución de la concesión de ayudas.....	30
14. Incumplimientos de compromisos .....	32
14.1. Causas de revocación y/o reintegro de las ayudas.....	32
14.2. Criterios de graduación para aplicación de incumplimientos.....	34
15. Información y Publicidad .....	35
16. Disposiciones.....	36
17. Anexos.....	38





## CONVOCATORIA 5/2020 DE AYUDAS LEADER EN MARCO DE LA EDPD DE LA SIBERIA

La Asociación Centro de Desarrollo Rural La Siberia tiene encomendada la aplicación de la Metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, en función de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo seleccionada conforme al Decreto 64/2016, de 17 de mayo y lo determinado en el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor del desarrollo rural, el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1305/2013 y la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto Ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

### 1. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La presente Convocatoria tiene como objeto establecer las bases que regulan la gestión de ayudas LEADER, medida 19 de Apoyo para el Desarrollo Local de LEADER, perteneciente al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de La Siberia, dentro del ámbito de actuación de la Asociación Centro de Desarrollo Rural La Siberia (CEDER La Siberia).

El ámbito de actuación del CEDER La Siberia contempla 18 municipios, para los que son de aplicación las presentes ayudas: Baterno, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Garlitos, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes.

2

### 2. OBJETIVOS

El sistema de ayudas en el marco de la medida 19 de Apoyo para el Desarrollo Local de LEADER tiene como finalidad el equilibrio territorial, generando empleo en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales, posibilitando la creación de empresas, la progresiva diversificación de la economía rural, la valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano, la mayor valoración social del medio rural para el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura, el medio ambiente, la tercera edad y otros servicios sociales, favorecidos por la extensión y mejora de las TIC, la mayor valoración social de la cooperación y de la acción colectiva, corregir la elevada tasa de desempleo global y juvenil, baja productividad laboral, potenciar un mercado regional y local reducido con capacidad de consumo alimentario muy inferior al volumen producido, paliar el escaso desarrollo de mercados de proximidad, superar la débil organización colectiva y escasa cooperación interprofesional, suplir la deficiente transformación y comercialización de los productos agroalimentarios y la escasa generación de valor añadido y corregir las desigualdades de género.

### 3. NORMAS DE APLICACIÓN.

Esta convocatoria de ayudas se rige bajo la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER así como el procedimiento de gestión del CEDER La Siberia debidamente adaptado a la normativa anterior para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria de ayudas y en las bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en cualquier otra normativa de aplicación (europea, nacional, autonómica, local, de la asociación, etcétera), en concreto, entre otras, a las siguientes:



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Cód. Validación: 4-43H2S4H3GWKQR4QB2D5K94Q | Verificación: <https://comarcasiberia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 62



- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Reglamento delegado de la Comisión (UE) n.º 640/2014 del 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) N.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo .
- Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de ejecución (UE) n.º 908/2014 de 6 de agosto de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.
- Recomendación de la Comisión C (2003) 1422, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020.
- Decreto 268/2014, de 9 de diciembre para la convocatoria pública de preselección de los GAL que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER 2014-2020.
- Decreto 26/2016, de 8 de marzo que regula la concesión directa de ayudas a las organizaciones candidatas preseleccionadas para obtener la condición de grupos de acción local de Extremadura, para la preparación de sus estrategias de desarrollo local participativo.
- Decreto 64/2016, de 17 de mayo, de selección de EDLP.
- Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2016, entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, como entidad seleccionada mediante Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se selecciona la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del PDR de Extremadura 2014-2020 (DOE nº 139, de 30 de septiembre), y la Adenda al convenio de fecha 22 de mayo de 2018.
- Circulares de Coordinación relativas al Plan Nacional de Controles de las Medidas de Desarrollo Rural no establecidas en el ámbito del sistema integrado del Periodo 2014/2020.
- Circular de Coordinación 06/2016 relativa a los Criterios para la elaboración de Planes de Acción con objeto de reducir los riesgos y los errores en las medidas de desarrollo rural del período de programación 2014/2020.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
- Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.
- Manual de Procedimientos del CEDER La Siberia.
- Manual de aplicación y controles del Programa LEADER 2014-2020 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.





- Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- Real Decreto 1619/2012 de 30 noviembre mediante el que se establece el Reglamento de obligaciones de facturación.
- Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19
- Circulares e Instrucción de aplicación de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Junta de Extremadura.

## 4. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

### 4.1. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán tener la consideración de persona beneficiaria y/o destinataria final de las subvenciones previstas en la presente Convocatoria aquellas personas que vayan a realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, sin perjuicio de las especificaciones previstas en cada una de las actuaciones reguladas por esta convocatoria:

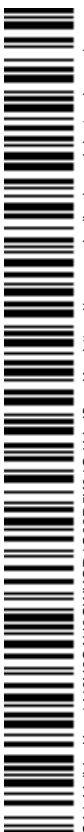
- **Las personas jurídicas sin ánimo de lucro**, entidades tales como Asociaciones, Fundaciones, Instituciones y otras entidades a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE, a estos efectos, los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas:
  - a. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
  - b. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
  - c. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

4

### 4.2. REQUISITOS

Las personas titulares de los proyectos, como destinatarias finales de las ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria (destinataria final) que se señalan en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y frente a la Seguridad Social, salvo que acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura y por la





Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con dichas entidades por parte de las personas solicitantes. No obstante, la persona solicitante podrá oponerse expresamente a dicha comprobación de oficio, marcando al efecto la correspondiente casilla en los anexos de la solicitud, debiendo en este caso presentar los certificados correspondientes.

- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, se hará constar expresamente, en la solicitud y resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante, que tendrán igualmente la consideración de personas destinatarias finales. En cualquier caso, deberá nombrarse una representación o apoderamiento único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como personas destinatarias finales, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 4.3. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE PROYECTOS

Las personas titulares de proyectos deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el CEDER La Siberia autorice, a petición razonada de la persona promotora, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del CEDER La Siberia y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario, así como ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias y nacionales aplicables, en particular sobre subvencionalidad de los gastos, ayudas estatales, contratación pública, publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.
- En el caso de que la persona beneficiaria sea Pyme, mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante tres años desde el pago final de la ayuda sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. Cuando la persona beneficiaria no sea Pyme, mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, desde el pago final de la ayuda. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- Poner a disposición del CEDER La Siberia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante Ministerio), de la Comisión de la UE y de los órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.







- Comunicar al CEDER La Siberia y acreditar documentalmente la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.

El órgano gestor recabará de oficio los certificados o Información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con dichas entidades por parte de las personas solicitantes. No obstante, la persona interesada podrá oponerse expresamente a dicha comprobación de oficio, marcando al efecto la correspondiente casilla en el modelo de solicitud del anexo II, debiendo en este caso presentar los certificados acreditativos correspondientes.

- Presentar con carácter previo a la propuesta de la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago de la misma, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria (persona destinataria final) a que se refiere el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona titular del proyecto en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo no previsto expresamente en este artículo.
- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 13 y Anexo 3 Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como las orientaciones de información y publicidad para los órganos gestores del PDR FEADER 2014-2020 en materia de contratación administrativa y regímenes de ayuda dictada por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación. En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.





- Estar dado de alta en la Base de datos de Administrados (ARADO) para ser beneficiarios de las ayudas objeto de la Convocatoria.

## 5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

### 5.1. ACTUACIONES SUBVENCIONABLE

En atención a lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodologías LEADER y el procedimiento de Gestión para el periodo de programación de Desarrollo Rural 2014-2020, las actuaciones contempladas para cada una de las medidas objeto de esta convocatoria serán, entre otras las que se indican a continuación:

<b>MEDIDA</b>	<b>19.2.3.- Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.</b>
<b>OBJETO</b>	<p>Se pretende con esta medida la creación, el desarrollo y/o la ampliación de nuevas actividades económicas, mediante la creación, ampliación, modernización y/o traslado de empresas en el sector secundario (industria, artesanía, construcción, generación de energía, etc) y terciario (comercio, comunicaciones, transporte, turismo, hostelería, ocio, sanidad, educación, cultura, etc) tales como las inversiones en innovación tecnológica o comercial para productos o servicios del territorio, incluida la aplicación de las mejoras técnicas ambientales.</p> <p>La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales y contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales. En el caso diversificación vinculada a la empresa agraria, las inversiones subvencionables deben tener como finalidad orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo de actividades no agrarias con el objetivo de mantener la renta de las explotaciones agrícolas.</p>
<b>ACTUACIONES</b>	<p>Los ámbitos de actividad cubiertos tanto para la creación como para el desarrollo de empresas no agrarias en esta convocatoria son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras actividades de servicios a la población (sociales, asistenciales y de proximidad)</li> </ul>
<b>PERSONAS TITULARES DE LOS PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, instituciones, etc) que promuevan actuaciones de carácter productivo de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad citados en el apartado anterior.</li> </ul>
<b>AYUDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado pero están exentas de notificación por estar acogidas al Reglamento de Exención de ayudas de "mínimis", Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</li> <li>• La ayuda pública total máxima será de hasta un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 100.000 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las "ayudas mínimis" concedidas a una única empresa no exceda de 200.000 € durante cualquier periodo de tres años fiscales.</li> </ul> <p>El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.</p>

### 5.2. NATURALEZA Y TIPOS DE PROYECTOS

#### 5.2.1. Naturaleza de los proyectos



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN







El carácter productivo o no productivo de los proyectos vendrá determinado por su naturaleza:

- **Productivos:** proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.
- **No productivos:** proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta, (entendiéndose por tal aquellas operaciones que no supongan el desarrollo de una actividad económica o que no puedan estar afectas a una actividad económica) y/o aquellos proyectos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

**Al amparo de la presente convocatoria podrán subvencionarse exclusivamente proyectos productivos.**

Los proyectos han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la acción se encuadre en el marco de la estrategia de desarrollo local participativa planteada por el CEDER La Siberia y aprobada por la Autoridad de Gestión.
- b) Que la acción contribuya a alcanzar la prioridad 6.b determinada en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Consejo, y orientada a fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo en las zonas rurales.
- c) Con carácter general, los proyectos de inversiones productivas tendrán como objetivos la generación de ingresos mediante la mejora del entorno económico y/o la valorización del patrimonio natural y cultural, a fin de contribuir a la creación y/o mantenimiento de empleo.
- d) Los proyectos de inversión productivos deberán financiarse al menos en un 25% por parte de la persona promotora sin ningún tipo de ayuda pública, asimismo deberán necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente, de acuerdo a la información aportada al expediente y deberán cumplir las normas de sostenibilidad medio ambiental que les sean de aplicación, así como cualquier otra atribuible a la actuación objeto de ayuda.
- f) Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

**5.2.2. Tipología de los proyectos productivos.**

Se consideran proyectos subvencionables aquellos que obedezcan a la siguiente tipología:

- **Proyectos de nueva creación:** Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial, entendiendo como actividad empresarial la que se lleva adelante con el objeto de producir y/o comercializar bienes y/o servicios, toda vez que se generen ingresos. Los proyectos de nueva creación han de ser necesariamente finalistas, de forma tal que con las inversiones previstas la actividad pueda desarrollarse en toda su integridad.
- **Proyectos de ampliación, modernización o mejora:** Son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos adicionales. Los de modernización o mejora llevarán implícito el incremento del nivel de productividad o mejora del nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada.
- **Proyectos de traslado:** Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y





cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental.

Se considerará creación de empleo:

El incremento neto del número de empleados y empleadas con contrato de carácter indefinido y a jornada completa o parcial, de socios y socias trabajadoras o de trabajadores y trabajadoras autónomas vinculadas a la empresa de que se trate, comparado con el nivel de plantilla indefinida con que contará la empresa en la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Para comprobar si se ha producido un aumento del número de puestos de trabajo, se comparará la media del número de unidades de trabajo en los 12 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, con el número de unidades de trabajo a la fecha de certificación, considerando todas las cuentas de cotización de la empresa.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras con contratos fijos discontinuos y/o temporales, se considera creación de empleo el incremento neto del número de puestos de trabajo en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual), con respecto a la media en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda. El número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año, es decir, al número de asalariados y asalariadas empleadas a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año.

No se considera creación de empleo el mero traspaso de trabajadores y trabajadoras entre empresas vinculadas.

### 5.3. INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

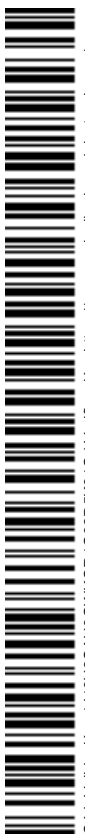
Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria y **se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio** de realización de la inversión objeto de ayuda, por parte del CEDER La Siberia. En este sentido serán subvencionables los siguientes gastos:

#### 1. Obra civil e instalaciones:

- Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto, y permanezcan en propiedad de la misma transcurridos 5 años a partir del pago final de la ayuda. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.
- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona destinataria final y que no sean objeto de cesión.
- Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.

#### 2. Maquinaria y equipamiento:

- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.





- Los elementos de transporte serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares, tarimas, cajas de campo, palets, contenedores, menaje, utillaje, etc.).

### 3. Otras inversiones y gastos:

- Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial.
- Los gastos de honorarios de redacción de proyecto (hasta un máximo del 5 % del Presupuesto de Ejecución Material), dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (hasta un máximo del 5 % del Presupuesto de Ejecución Material), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la misma. Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- Actividades de promoción de carácter genérico.
- En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los gastos generales y beneficio industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del 13% y 6% respectivamente.

En todo caso y para la realización de inversiones y adquisición de bienes de equipo, se deberán solicitar tres ofertas a que se refiere el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 5.4. INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Los siguientes gastos no podrán beneficiarse de la ayuda del FEADER:

- La adquisición de terrenos y/o de bienes inmuebles.
- Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona destinataria final de la ayuda.
- Los intereses deudores.
- Los gastos financieros.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
- La vivienda.





- Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
  - a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
  - b) Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona destinataria final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.
- Las aportaciones en especie.
- Bienes de equipos de segunda mano.

## 6. SOLICITUDES DE AYUDA

### 6.1. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda, se ajustará al modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria (Anexo II de la Orden de 16 de enero de 2020), y deberá presentarse junto con toda la documentación complementaria en el Registro del CEDER La Siberia (CID La Siberia, C/ Polideportivo, s/n, 06670, de Herrera del Duque, -Badajoz- o en la sede electrónica: <http://comarcasiberia.sedelectronica.es>

**Cada persona titular sólo podrá presentar una única solicitud de ayuda por convocatoria. En caso contrario, se dará validez y se tramitará la última solicitud presentada.**

El modelo de solicitud deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por quien solicita la ayuda, y acompañarse, en función de la naturaleza de la persona titular del proyecto y tipología del proyecto, de la documentación relativa a la inversión o actividad que pretendan realizar.

La solicitud de ayuda debe contener en el apartado de descripción del proyecto y de los objetivos previstos, una clara y precisa descripción de la actuación y de los objetivos, y en el apartado de datos de la empresa del último año (se refiere al último ejercicio contable cerrado), se deberán acreditar:

- El nº de trabajadores (media anual) con certificado de vida laboral.
- El volumen anual del negocio y el activo del balance con el Impuesto de Sociedades o IRPF.

La presente convocatoria tendrá efectos jurídicos una vez se haya producido la publicación del extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo para presentar solicitudes se establece en **2 meses desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.**





Las solicitudes presentadas **fuera de plazo serán inadmitidas a trámite**. La resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6.2. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD

La solicitud de la subvención, completa en todos sus apartados, deberá acompañarse en función de la naturaleza de la persona titular del proyecto y de la tipología del proyecto, de la siguiente documentación relativa a la inversión o actividad que se pretenda realizar:

- Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita y, en su caso, de la representación que ostenta. Si la persona solicitante es una persona física, original del NIF y fotocopia, y en el caso que sea una persona jurídica, la acreditación documental se realizará mediante la presentación de originales y fotocopia del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica (actas, escrituras y/o estatutos de constitución, acuerdos, poderes,...y sus posibles modificaciones), documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y documento en que se delegue el poder de representación al o a la representante de la persona jurídica junto con original y fotocopia de su NIF. En el caso de que exista vinculación con otra persona física o jurídica, deberá aportarse igualmente toda la documentación anteriormente citada de la/s vinculada/s según se trate persona física o jurídica.
- En el caso de empresas vinculadas y/o asociadas, si la entidad solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada, deberán aportar las cuentas consolidadas elaboradas correspondientes al último ejercicio contable cerrado que hayan sido presentadas ante el registro correspondiente. Si la empresa solicitante, o una o varias empresas vinculadas, no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación, habrán de entregar los balances y declaraciones sobre el Impuesto de Sociedades de la solicitante y de las empresas vinculadas correspondientes a los tres últimos ejercicios contables cerrados presentadas en el registro correspondiente.
- En las Agrupaciones de personas físicas u otras entidades de tipo comunal, los miembros nombrarán una representación o apoderamiento único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- Memoria normalizada del proyecto de inversión fechada y firmada (según modelo del CEDER La Siberia) que incluyan una descripción detallada de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, necesidad de la ayuda o peso muerto, y presupuesto de los gastos a efectuar (servirá de base para la moderación de costes) e impacto ambiental previsto. Cuando el proyecto implique la realización de obra civil y/o instalaciones y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda, debiendo contener como mínimo: memoria, planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar, el presupuesto por partidas, así como mediciones y presupuestos.
- Facturas pro-forma correspondientes a obra civil, adquisición de maquinaria, equipamiento y en general, de todas las inversiones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico





mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso y para la realización de inversiones, adquisición de bienes de equipos, y gastos por servicios de asistencia y consultoría de ingeniería de proyectos, se deberán solicitar tres ofertas cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicio por empresas de consultoría o asistencia técnica; salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, en cumplimiento con el art. 36.3 de la Ley 6/11 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables. Los requisitos mínimos que deben cumplir los presupuestos o facturas proformas son los siguientes:

- Texto especificado que se trata de factura proforma
- Fecha de emisión
- Datos del proveedor: nombre comercial, razón social, NIF o CIF, datos de contacto
- Datos del cliente: nombre comercial, razón social, NIF o CIF, datos de contacto
- Descripción detallada de la mercancía (mención de manera explícita de la cantidad o Unidades de producto)
- Precio unitario y total, desglosando el IVA correspondiente.
- Fecha de validez del pedido si procede
- Desglose de gastos de transporte y seguro, si los hubiera.

No son válidos las consultas de precios por internet o datos de carrito de la compra, por el contrario, sin embargo, la presentación de presupuestos y/o facturas proformas obtenidos on line con el contenido indicado anteriormente son correctos.

- Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.
- En caso de oposición expresa en la solicitud de ayuda, Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme.
- Declaración de no hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria (titular del proyecto) conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del Proyecto, (nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad que incluya fecha de expedición). En caso de arrendamiento, contrato de alquiler, documento de cesión o similar. En ambos casos, y si la persona beneficiaria es una pyme, con una duración mínima de tres años desde el pago final de la ayuda. En caso de que la persona beneficiaria no sea pyme, con una duración mínima de cinco años desde el pago final de la ayuda.
- Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El Proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, el CEDER La Siberia autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la Resolución de Ayuda, su







presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto. La persona titular deberá solicitar expresamente autorización, en la fase de solicitud de ayuda, para presentar toda aquella documentación perteneciente a este apartado y que no pueda aportar previo a emisión de resolución de ayuda.

- Cuando la persona destinataria final o promotora de la ayuda acceda a la misma en razón de su condición de microempresa y/o Pyme, deberá acreditarse documentalmente mediante declaración responsable de que la empresa es una microempresa o pequeña y mediana empresa según lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (C(2003 1422).
- Declaración expresa de todas las ayudas de mínimis recibidas o solicitadas, y en su caso de la cuantía concedida, durante los tres ejercicios fiscales anteriores.
- Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante tres años, desde el pago final de la subvención a la persona destinataria final sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. Cuando la **persona beneficiaria no sea Pyme, mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, desde el pago final de la subvención.**
- Compromiso de poner a disposición del CEDER La Siberia, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Autorización al CEDER La Siberia para solicitar la declaración de fiabilidad del solicitante con referencia a otras operaciones realizadas a partir del año 2017.
- Documentos, certificados y/o informes que acrediten lo reflejado en los criterios de valoración para las solicitudes presentadas.
- Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria que refleje las actividades económicas y las obligaciones periódicas de la persona jurídica.
- Impuesto de Sociedades de la persona solicitante de los tres ejercicios contables cerrados previos a la fecha de solicitud de ayuda. En el caso de entidades vinculadas, esta documentación también se extiende a las mismas.
- Con respecto a la acreditación de la condición de pyme y en lo que se refiere a los datos de empleo del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas en el registro del CEDER La Siberia, se presentará, en su caso:
  - Listado de todas las cuentas de cotización de la persona jurídica emitido por la TGSS.
  - Informe de situación de todas las cuentas de cotización en baja emitido por la TGSS.





- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de todas las cuentas de cotización activas emitido por la TGSS.
- Certificado o informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización activas emitido por la TGSS.
- En el caso de que la persona jurídica no cuente con trabajadores a su cargo, es necesario aportar Certificado de inexistencia de trabajadores ligados a su cuenta de cotización.

En el caso de entidades vinculadas la documentación indicada debe presentarse tanto de la entidad promotora como de las vinculadas o asociadas.

- En caso de **compromiso voluntario de creación y/o mantenimiento de empleo** y con respecto a los datos de empleo de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda en el registro del CEDER La Siberia, se presentará, en su caso:
  - Listado de todas las cuentas de cotización de la persona jurídica emitido por la TGSS.
  - Informe de situación de todas las cuentas de cotización en baja emitido por la TGSS.
  - Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de todas las cuentas de cotización activas emitido por la TGSS.
  - Certificado o informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización activas emitido por la TGSS.
  - En el caso de que la persona jurídica no cuente con trabajadores a su cargo, es necesario aportar Certificado de inexistencia de trabajadores ligados a su cuenta de cotización.

15

- Informe técnico y/o jurídico emitido por entidad competente de necesidades de permisos, licencias, inscripciones, registros y afección por Red Natural 2000 u otra normativa sectorial del proyecto objeto de ayuda.
- Para los proyectos de nueva creación, certificado del Ayuntamiento especificando que dicha actividad es susceptible de ubicarse en el lugar proyectado (informe de compatibilidad, etc).
- Documentación acreditativa de que la persona jurídica está exenta de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido para poder optar a que la inversión aceptada objeto de ayuda incluya el Impuesto sobre el Valor Añadido No recuperable.
- Cualesquiera otros documentos que el CEDER La Siberia estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios establecidos para la valoración de proyectos presentados a esta convocatoria de ayudas se ciñen a lo establecido en el artículo 28 la Orden de 16 de enero de 2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de La Siberia que se encuentra disponible en la web [www.comarcasiberia.com](http://www.comarcasiberia.com). Todos ellos serán ratificados posteriormente en el informe de Gerencia. Dicha justificación tendrá consideración de compromiso formal por parte de la persona promotora.





## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

### 1. Viabilidad de la operación: 20 puntos

Valoración de la capacidad real de ejecución del proyecto, partiendo de la base de la definición de las variables relacionadas en la documentación presentada con respecto a la situación económica, financiera y técnica del promotor.

<b>VOLUMEN DE INVERSIÓN ACEPTADA: Este criterio valora los proyectos según cuantía de la inversión solicitada tomando como cifra el presupuesto aceptado, es decir, la inversión elegible.</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Inversión ≤ 20.000 €</b>	10
<b>20.000 € &lt; Inversión ≤ 80.000 €</b>	9
<b>80.000 € &lt; Inversión ≤ 150.000 €</b>	8
<b>Inversión &gt; 150.000 €</b>	7

<b>VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA: Este criterio valora que la persona promotora perciba ayudas públicas para sufragar los gastos de los servicios que presta, acreditándolo mediante resolución de ayudas, convenios, contratos de servicios, conciertos o cualquier otro documento de valor probatorio emitido por la pertinente Administración Pública. Los datos de ayudas públicas a acreditar se refieren a la anualidad 2019.</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Ayudas Públicas &gt; 200.000 €</b>	5
<b>100.000 € &lt; Ayudas Públicas ≤ 200.000 €</b>	4
<b>30.000 € &lt; Ayudas Públicas ≤ 100.000 €</b>	3
<b>Ayudas Públicas ≤ 30.000 €</b>	2
<b>Ninguno de los anteriores</b>	0

<b>VIABILIDAD TÉCNICA: Este criterio valora que la persona promotora tenga experiencia empresarial. La experiencia se demostrará debidamente acreditada mediante original de documentos que avalen dicha experiencia, como vida laboral (CNAE), certificados de situación censal (IAE), Impuesto de sociedades o cualquier otro documento probatorio. Si el proyecto se adecua a dos o más de estos apartados se tendrá en cuenta el de mayor valor.</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>La persona promotora acredita experiencia empresarial en el sector de referencia del proyecto de más de 1 año</b>	5
<b>La persona promotora acredita experiencia empresarial o laboral en el sector de referencia del proyecto de menos de 1 año</b>	3
<b>La persona promotora acredita experiencia empresarial en otros sectores distintos al de referencia del proyecto</b>	1
<b>Ninguno de los anteriores</b>	0

### 2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico: 20 puntos





VARIABLE POBLACIONAL: Este criterio pretende primar aquellos proyectos o acciones que se realicen en los municipios en base a su población (según datos del INE a 1 de enero de 2019), dado que la EDLP de La Siberia, recoge que la pérdida de población es inversamente proporcional a la población del municipio.	PUNTOS
<b>Población menor o igual a 800 habitantes y pedanías, aldeas o poblados</b>	10
<b>Entre 801 y 1.500 Hb.</b>	8
<b>Entre 1.501 y 2.500 Hb.</b>	6
<b>Mayor de 2.501 Hb.</b>	4

EFFECTO DINAMIZADOR DEL TERRITORIO EN BASE A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS RECOGIDOS EN LA EDLP DE LA SIBERIA: Este criterio pretende primar aquellos proyectos o acciones que persiguen el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en la EDLP de La Siberia. Estos objetivos estratégicos ascienden a 36 y se clasifican como 12 objetivos altamente prioritarios y el resto, como restantes objetivos. En base al proyecto o acción presentada por el promotor se enmarcará en uno u otro grupo de objetivos.	PUNTOS
<b>Proyecto o acción identificado de forma específica en uno de los 12 objetivos prioritarios en la EDLP de La Siberia</b>	10
<b>Proyecto o acción identificado de forma específica en uno de los restantes objetivos en la EDLP de La Siberia</b>	7

\*Los objetivos estratégicos se describen en las páginas 9-11 del documento "1.4. Descripción y Objetivos de la EDLP de La Siberia 2014-2020", disponible en la web [www.comarcasiberia.com](http://www.comarcasiberia.com)

### 3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto: 15 puntos.

INNOVACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA: Este criterio pretende valorar el grado de innovación técnica o tecnológica de la persona jurídica, entendido como la introducción de estándares o normas de calidad, la obtención de declaración de utilidad pública, la implementación de planes de gestión de calidad, el uso de la tecnología de la comunicación (Redes sociales, web, app), y/o la implantación de sistemas virtuales o digitales de comunicación con los usuarios y familiares de usuarios. Las normas y estándares de calidad, la declaración de utilidad pública y los planes de gestión de calidad deben acreditarse documentalmente. El resto de criterios deben indicarse en la memoria normalizada. Si el proyecto se adecua a dos o más de estos apartados se tendrá en cuenta el de mayor valor.	PUNTOS
<b>La persona jurídica tiene reconocida alguna norma o estándar de calidad o implementado plan de gestión de calidad o ha sido declarada de utilidad pública.</b>	5
<b>La persona jurídica utiliza las TICs y, al menos, cuenta con una red social y/o página web (con actividad demostrable en los últimos 6 meses)</b>	3
<b>La persona jurídica tiene implantado un sistema de comunicación mediante App con usuarios y/o familiares.</b>	1
<b>Ninguna de las anteriores</b>	0





**INTEGRACIÓN EN OTRAS ENTIDADES (Federaciones, Confederaciones, Asociaciones,.)**  
 Este criterio pretende valorar la integración de la persona jurídica objeto de ayuda en otras entidades (federaciones, confederaciones, asociaciones, etc) de ámbito regional o nacional que persigan la defensa de los intereses comunes, el carácter social y el valor añadido de las propias entidades socias. En este sentido, se acreditará documentalmente mediante certificado de la entidad matriz o mediante comprobante de abono de la cuota de pertenencia de la anualidad 2019, en su caso. Si la entidad se adecua a dos o más de estos apartados se tendrá en cuenta el de mayor valor.

	PUNTOS
<b>La persona jurídica pertenece o está integrada en una entidad de ámbito nacional.</b>	5
<b>La persona jurídica pertenece o está integrada en una entidad de ámbito regional.</b>	3
<b>Ninguna de las anteriores</b>	0

**ÁMBITO GEOGRÁFICO DE REPERCUSIÓN DE LAS ACTUACIONES**  
 Este criterio pretende valorar el ámbito geográfico municipal o supramunicipal de la inversión cuantificándose el número de municipios de la comarca sobre los que vaya a existir una repercusión del proyecto. En este sentido, se valorará la información que la persona titular del expediente recoja en la memoria normalizada. En caso de no reportarse esa información en la memoria, se valorará con la puntuación más baja.

	PUNTOS
<b>Ámbito municipal: Repercute en más de un municipio.</b>	5
<b>Ámbito Supralocal: Repercute en un municipio.</b>	3

**4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento del empleo, igualdad de género e inclusión: 15 puntos.**

En esta convocatoria no es obligatoria la creación ni el mantenimiento de empleo, se puntuará el que, voluntariamente, las potenciales personas destinatarias finales o beneficiarias decidan comprometerse mediante modelo al respecto que deberán presentar.

La incidencia sobre la creación y/o mantenimiento de empleo se medirá en Unidad de Trabajo Anual –UTA\*-, en especial aquellos colectivos con necesidades especiales como son las mujeres, los jóvenes (personas menores de 35 años), los discapacitados que demuestren más de un 33% de minusvalía y los parados de larga duración (entendiendo como tales aquellos que hayan permanecido como demandantes de empleo ininterrumpidamente durante los dos últimos años desde la fecha de solicitud de la ayuda). Son acumulables las puntuaciones obtenidas en mantenimiento de empleo y en nueva creación de empleo. El valor máximo que se puede obtener es de 15 puntos entre ambas variables. Se acreditará en la memoria normalizada de la inversión y en base a los Informes de Vida Laboral e Informes de Plantilla Media de Trabajadores, emitidos por la Seguridad Social, y aportados por la persona promotora en el momento de la solicitud que serán verificados en la certificación del expediente.

Nº EMPLEOS	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO COLECTIVOS NEC. ESPECIALES	NUEVA CREACIÓN	NUEVA CREACIÓN COLECTIVOS NEC. ESPECIALES
<b>0 &lt; UTA ≤ 1</b>	4	7	10	13
<b>1 &lt; UTA ≤ 2</b>	5	8	11	14
<b>UTA &gt; 2</b>	6	9	12	15

\*DEFINICIÓN DE UTA: El número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año, es decir, al número de asalariados empleados a tiempo completo durante un año,





considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año.

(Definición de UTA según artículo 8, punto 2 de la Orden de 16 de enero de 2020)

## 5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático: 10 puntos

<b>INCIDENCIAS POSITIVAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE:</b> Este criterio pretende primar las actuaciones que incorporen procedimientos o sistemas de utilización de energías renovables (eólica, solar, geotérmica, biocarburantes, biomasa u otras), buenas prácticas ambientales (como reciclaje, ahorro en el consumo de agua, capacidad de renovación de los recursos naturales, gestión medioambiental) y compromiso con la educación ambiental. Para valorar este punto, es necesario detallar en la memoria normalizada las actuaciones a realizar y aportar algún documento que lo corrobore, contrato, informe... Si el proyecto se adecua a dos o más de estos apartados se tendrá en cuenta el de mayor valor.	<b>Puntos</b>
<b>El proyecto o acción incorpora el uso de energías renovables para disminuir el consumo de energía.</b>	5
<b>El proyecto o acción incorpora buenas prácticas ambientales que redunden en beneficio del medio ambiente.</b>	3
<b>El proyecto o acción incorpora el compromiso de colaborar con entidades u organizaciones que desarrollen actividades de educación ambiental.</b>	1
<b>Ninguna de las anteriores</b>	0

19

<b>RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA:</b> Este criterio pretende reconocer aquellos proyectos que redunden en beneficio de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, como objetivo principal en torno al cual se configura la EDLP de La Siberia 2014-2020, en base al municipio donde se implanten.	<b>PUNTOS</b>
<b>El proyecto se realizará en un municipio incluido en la Reserva de la Biosfera de La Siberia (Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes -Bohonal de los Montes-, Herrera del Duque -Peloche-, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes)</b>	5
<b>Ninguno de las anteriores</b>	0

## 6. Otros parámetros objetivos establecidos por cada GAL: 20 puntos.

<b>MODALIDAD DEL PROYECTO:</b> Este criterio hace referencia a la tipología del proyecto. En el supuesto de que el proyecto cumpla más de una de las modalidades se le dará la puntuación correspondiente a la modalidad más favorable.	<b>PUNTOS</b>
<b>Nueva Creación</b>	10
<b>Ampliación, Modernización o Mejora</b>	8
<b>Traslado</b>	5







**FORMACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS:** Este criterio valora la formación universitaria y/o acreditada relacionada con la actividad empresarial en general, y/o con el proyecto o acción en particular. Este apartado se valorará si se acredita mediante la presentación de original de los títulos universitarios y/o de formación expedidos por entidades públicas y privadas dedicadas a impartir formación y que como mínimo tengan una duración de 20 horas en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, on-line)

	PUNTOS
<b>Acredita titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, master o equivalente) relacionada con la actividad empresarial a desarrollar.</b>	5
<b>Acredita titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, master o equivalente) no relacionada con la actividad empresarial a desarrollar.</b>	4
<b>Acredita formación relacionada con la actividad empresarial a desarrollar.</b>	3
<b>Acredita formación no relacionada con la actividad empresarial a desarrollar.</b>	2
<b>Ninguna de las anteriores</b>	0

**PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES:** Con este criterio se primarán aquellos proyectos o acciones que se enmarquen en la prestación de servicios esenciales y estratégicos recogidos en la EDLP de La Siberia y que, por tanto, contribuyen a la generación de empleo y aumento de la calidad de vida en la comarca. Se primarán los proyectos o acciones según se clasifiquen en base a los beneficiarios de la prestación de servicios sociales, asistenciales, de proximidad, etc., dato que debe especificarse en la memoria valorada y reflejar en los fines de los Estatutos de la persona jurídica. Si el proyecto se adecua a dos o más de estos apartados se tendrá en cuenta el de mayor valor.

	PUNTOS
<b>El proyecto incide sobre la prestación de servicios a personas con discapacidad</b>	5
<b>El proyecto incide sobre la prestación de servicios a personas con dependencia y/o deterioro cognitivo</b>	4
<b>El proyecto incide sobre la prestación de servicios a personas mayores de 65 años</b>	3
<b>El proyecto incide sobre la prestación de servicios a personas de otros sectores desfavorecidos (mujeres, jóvenes, etc)</b>	2
<b>Ninguno de los anteriores</b>	0

20

**Puntuación Mínima requerida: 40 puntos**

**Puntuación Máxima posible: 100 puntos por proyecto productivo.**

**Obtención del Porcentaje de Ayuda:**

Suma de puntos obtenidos	Porcentaje de Ayuda
<b>De 50 hasta 100 puntos</b>	<b>75 %</b>
<b>De 40 hasta 49 puntos</b>	<b>60 %</b>
<b>De 0 hasta 39 puntos</b>	<b>0 %</b>

La suma de puntos resultante determinará el orden de prioridad en la concesión de ayuda y el porcentaje de ayuda concedido, quedando excluidos aquellos proyectos que no hayan obtenido en la baremación un mínimo de 40 puntos.

Para el cumplimiento de concurrencia competitiva, en caso de empate entre dos o más proyectos, se priorizará uno sobre el otro aplicando la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes en el orden que se indica:

1. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.



Cód. Validación: 4-43125AH13GWKQR4-QB2D5K94Q | Verificación: <https://comarcasiberia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 52



2. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.
3. Otros parámetros objetivos.
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión.
5. Incidencia en medio ambiente y /o adaptación al cambio climático.
6. Viabilidad de la operación.

## 8. CUANTÍA TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE.

Las ayudas irán a cargo de los fondos concedidos al CEDER La Siberia mediante el convenio firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y serán cofinanciados con fondos públicos del FEADER, el Gobierno de España y la Junta de Extremadura.

El crédito disponible para compromisos en esta convocatoria asciende a la cantidad **de 80.000 €** para todas las actuaciones, siendo los importes de cada una de ellas los que se indican en el siguiente cuadro:

MEDIDA 19. APOYO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LEADER	
SUBMEDIDA 19.2. Apoyo a la aplicación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.	DOTACIÓN
19.2.3. Inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.	80.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>80.000 €</b>

Las ayudas referidas en esta convocatoria serán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, medida 19, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, en un 21,28% por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el 3,72% restante por el Estado.

Una vez registradas las solicitudes presentadas por línea de actuación, si se observara falta de crédito en la línea de actuación englobada en la Medida 19.2. para atender todas las solicitudes, y antes de emitir Resolución Definitiva, podrá hacerse un incremento de crédito en base a la disposición del cuadro financiero por medidas y actuaciones aprobado por la Junta Directiva, sin superar el límite del crédito para la Medida 19.2. establecido en el Convenio con la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio; y previa comunicación al órgano competente.,

Por otro lado, los fondos destinados a las líneas de actuación recogidas en el cuadro anterior podrán ser incrementados por aquella cuantía que provenga de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

En todo caso, el pago de las ayudas quedará supeditado a la disponibilidad de crédito que resulte de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La ayuda máxima que un proyecto puede percibir, se indica para cada actuación (operación), de acuerdo a lo permitido por la normativa comunitaria.





El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dichas ayudas serán compatibles con las procedentes de otras Administraciones u Organismos, excepción hecha de los supuestos expresados en el párrafo que antecede, siempre que no se superen los límites financieros que con carácter general y específico se establecen en la Orden de 16 de enero de 2020 y demás normativa de aplicación.

## 10. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para optar a la ayuda, con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la presente Convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

Las solicitudes que, al amparo de una determinada convocatoria y por falta de crédito, no pudieran ser atendidas, podrán volver a presentarse a la convocatoria siguiente a instancia del interesado, aunque hayan iniciado las obras con posterioridad al levantamiento del acta de no inicio de la inversión correspondiente a la convocatoria.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la ayuda por parte del titular o titulares de los proyectos en la fase propuesta de resolución provisional, podrá utilizarse para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación obtenida.

## 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Entre los procedimientos administrativos de instrucción que se derivan de la aplicación de las presentes bases se encuentran las siguientes actuaciones:

### 1.- Análisis y control documental:

Una vez presentada la solicitud y la documentación requerida, el equipo técnico analizará cada una de las solicitudes y la documentación aportada, evaluando los distintos componentes del proyecto y su adecuación a la naturaleza de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Siberia 2014-2020 y a la Orden de 16 de enero de 2020 de bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **si la solicitud no reúne los requisitos exigibles, el CEDER La Siberia, requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida**





su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

### 2.-Acta de no inicio de las inversiones:

Una vez presentada la solicitud, el CEDER La Siberia procederá de la siguiente forma:

Levantará **acta de no inicio de inversiones**, según **Anexo II** (anexo III de la Orden de 16 de enero de 2020), en las instalaciones de la persona titular del proyecto dónde se vaya a ubicar la inversión. El acta deberá ser firmada por el CEDER La Siberia y por quien solicita y/o su representación.

El CEDER La Siberia deberá comprobar que no se han iniciado las inversiones e incluirá fotografías que reflejen claramente el estado del lugar en el que se vayan a ejecutar las mismas y acompañada de un plano o croquis en el que se indique el lugar desde el que se ha realizado la fotografía.

Una vez comprobado el no inicio de las inversiones proyectadas la persona solicitante quedará autorizada a iniciar las mismas. **La comprobación del no inicio y el levantamiento del acta no presupone el cumplimiento del resto de las condiciones exigidas para la concesión definitiva de la ayuda.**

**La realización del acta de no inicio por el equipo técnico del CEDER La Siberia, no supondrá la resolución favorable del expediente.**

### 3.- Valoración de los proyectos y realización de Informe Técnico Económico:

Para el análisis y estudio de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, se constituirá una **Comisión de Valoración**, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, y que estará integrada al menos por tres miembros: Presidente: Técnico/a del CEDER La Siberia, Vocales: Un/a técnico/a y el/la administrativo/a del CEDER La Siberia, actuando este último como Secretario/a de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

- Elaborar sus propias normas de funcionamiento y fijar sus criterios de actuación.
- Elaborar un informe con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios de acuerdo a los criterios de valoración de la convocatoria.
- Estudiar y valorar las solicitudes recibidas, proponiendo la lista de admitidas, denegadas y desestimadas.
- Formular la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos.

La Comisión de Valoración levantará acta por parte del/de la Secretario/a de la Comisión, en la que se recogerá el resultado de la misma y las puntuaciones obtenidas por cada proyecto, teniendo en cuenta los criterios aprobados en la convocatoria. Dicha acta será firmada por todas las personas que forman parte de la comisión.

La propuesta realizada por la Comisión de Valoración será vinculante, servirá de base para la realización del preceptivo Informe Técnico Económico por parte de la Gerencia del CEDER La Siberia, como órgano instructor, para la elaboración de la propuesta de resolución provisional a someter a toma en consideración de Junta Directiva, como órgano de decisión, y servirá de garante de la adecuada aplicación de los criterios aprobados para la convocatoria.





La Comisión de Valoración también se reunirá en el caso que existan modificaciones en los compromisos adquiridos por la persona beneficiaria final y estas modificaciones afecten a la valoración del proyecto, se realizará una nueva evaluación teniendo en cuenta las modificaciones, dando lugar a una nueva resolución de concesión de ayuda.

En lo no recogido en estas normas, la Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y al Título V, Capítulo III, sección 2ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para evitar cualquier conflicto de intereses se tendrá en cuenta lo regulado en el art.57 del Reglamento UE966/2012 del Parlamento y el consejo y en el anexo I del Reglamento delegado 907/2014 de la comisión del 11 de marzo de 2014 garantizando que el personal que interviene en la gestión, tramitación y control debe estar libre de conflicto de interés.

Una vez efectuadas las comprobaciones y verificaciones anteriores, la Gerencia del CEDER La Siberia, emitirá **Informe Técnico Económico (anexo IV de la orden de 16 de enero de 2020 de bases reguladoras)**. El citado informe debe contener la puntuación de los expedientes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria de ayudas.

En el Informe Técnico Económico, además de los datos generales de la persona solicitante y de las características del proyecto se reflejará, un resumen del presupuesto desglosado por capítulos de gasto, indicadores físicos y económicos (análisis y ratios de viabilidad) del proyecto, baremación del proyecto, su incidencia sobre el empleo y medio ambiente, apreciación de la capacidad empresarial y económica del promotor del proyecto, y la propuesta de financiación y de concesión de la ayuda.

Durante la tramitación de la ayuda, se efectuarán las comprobaciones oportunas sobre los datos de la empresa (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance), así como la compatibilidad con otras ayudas públicas solicitadas o que vaya a solicitar. Para ello se solicitará a la persona titular del expediente copia de la/s solicitud/es de ayuda o copia de la/las resoluciones de concesión de las ayudas si dispone de ellas, y si del contenido no se desprende la compatibilidad se efectuará consulta con el órgano gestor correspondiente, dejando constancia de la misma en el expediente.

Una vez realizado el Informe técnico económico (ITE), el CEDER La Siberia realizará los **controles administrativos a la solicitud de ayuda de los expedientes correspondientes a titulares de proyectos distintos del propio Grupo de Acción Local cuyo importe de inversión total solicitada sea igual o inferior a 300.000 €**. El resto de controles administrativos, así como los controles sobre el terreno y a posteriori serán realizados por la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura; todo ello de conformidad con lo establecido en el capítulo II del título IV del Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, debiendo así mismo realizarse tanto por la referida Secretaria General como por el CEDER La Siberia las inspecciones que se consideren oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El informe de control administrativo de la solicitud de ayuda desfavorable emitido por el CEDER La Siberia o por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, como acto de trámite cualificado, será vinculante, e implicará la suspensión del estudio y tramitación del expediente, comunicándose esta circunstancia al órgano de decisión del CEDER La Siberia para que adopte la decisión correspondiente, y se comunique fehacientemente a la persona titular del proyecto el resultado negativo del control y la anulación del expediente.





Con carácter previo a la realización del control administrativo se comprobará el cumplimiento de los requisitos de condiciones de la persona destinataria final, la moderación de costes y la baremación del expediente de la ayuda, por parte de la o del Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local (RAF), según art. 32 de la orden de 16 de enero de 2020. Todo ello en consonancia con el convenio firmado entre el CEDER La Siberia y el/la Responsable Administrativo Financiero (RAF).

#### 4.- Propuesta de resolución provisional:

La Junta Directiva del CEDER La Siberia, a la vista del Informe Técnico Económico emitido por la Gerencia, informe RAF de supervisión del ITE y control administrativo de la solicitud de ayuda, como acto de trámite cualificado, emitirá propuesta de **resolución provisional**, que se notificará por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por quien solicita y/o su representación, en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha en la que fue dictada, para que comuniquen su aceptación o formulen alegaciones en caso de desacuerdo, en el plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la misma.

**La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria (titular del proyecto) propuesto, mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.**

#### 5.- Resolución definitiva y plazos:

La **Resolución definitiva de concesión de la ayuda** será emitida por la Junta Directiva del CEDER La Siberia, una vez haya sido aceptada o en su caso, examinadas las alegaciones aducidas por quien solicita a la propuesta de resolución provisional y siempre que haya sido completado el expediente en el apartado de solicitud. El porcentaje de ayuda se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, transcurridos el cual sin haberse producido la resolución la solicitud de ayudas se entenderá desestimada.

25

La resolución de concesión de la ayuda deberá pronunciarse sobre los siguientes términos:

- Resolución de concesión estimatoria de la ayuda:
  - La finalidad para la que se aprueba.
  - El presupuesto de la inversión.
  - El porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.
  - El plazo máximo para el inicio de la inversión, que no podrá ser superior a 3 meses desde la notificación de la resolución de la persona beneficiaria (titular del proyecto)
  - El plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionable, que no podrá ser superior a dieciocho meses desde la notificación de la resolución, salvo que por causas excepcionales y previa petición de la persona interesada, justifiquen la prórroga del plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial.
  - Las obligaciones relativas a la información y publicidad comunitarias.
  - La obligación de disponer de sistemas de contabilidad separados, o códigos contables adecuados que identifiquen todas las transacciones correspondientes a la ayuda concedida.
- Resolución de concesión desestimatoria de la ayuda:
  - El motivo por el que se ha adoptado tal decisión.

La resolución de concesión, y cuantas se deriven de la tramitación del expediente de concesión de ayudas y en su caso, de la recuperación y reintegro de la misma, se notificará a los interesados dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dictada, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción







por quien solicita y/o su representación, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Frente a la resolución expresa la persona destinataria final de la ayuda podrá interponer el correspondiente recurso que proceda en vía administrativa ante el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas, con indicación según cada caso, del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

### 1.- Ejecución de las inversiones y plazos:

La ejecución del proyecto deberá ajustarse a las condiciones, finalidad, prescripciones y plazos establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.

**El plazo máximo para el inicio de la inversión, no podrá ser superior a 3 meses desde la notificación de la resolución definitiva a la persona beneficiaria (titular del proyecto)**, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada y deberá ser comunicado por escrito al CEDER La Siberia, salvo que el Grupo compruebe el inicio material de fecha anterior. No obstante, previa solicitud razonada de la persona beneficiaria (titular del proyecto), el grupo podrá ampliar el inicio de las inversiones, en un único plazo, no superior a la mitad del plazo inicialmente previsto.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionable, vendrá establecido en la resolución de concesión de ayuda, este no podrá ser superior a doce meses desde la resolución, salvo que por causas excepcionales y previa petición de la persona interesada, justifiquen la solicitud de una única prórroga del plazo, que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicial.

La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la pérdida al derecho de la subvención, salvo que se acredite que dicha demora ha sido motivada por causas no imputables a la persona titular del proyecto.

Cualquier alteración de los compromisos iniciales que se fijan en la resolución y de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, y conforme a los porcentajes de ejecución o de justificación de la finalidad que dio lugar a la subvención. En ningún caso será objeto de modificación de la resolución los que supongan cambios sustanciales de la solicitud.

Si procede y previa autorización del CEDER La Siberia, cualquier alteración de los compromisos inicialmente podrá dar lugar a una modificación de la resolución que se formalizará mediante una nueva resolución y se incorporará al expediente.

La Junta Directiva del CEDER La Siberia deberá resolver si la modificación propuesta es aceptada o no, notificándose al beneficiario tal decisión e informándole asimismo si ello supone una modificación o no de la resolución de ayuda.

### 2.- Realización de Acta Final de Inversiones:



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN





Efectuadas las inversiones o realizada la actividad subvencionada, la persona titular del proyecto comunicará por escrito su finalización al CEDER La Siberia, quien realizará visita de control “in situ” y verificará que se cumplen las condiciones acordadas en la resolución de concesión de ayudas, levantando Acta final de inversión o gasto según el **anexo III** de esta convocatoria (anexo V de la orden de 16 de enero de 2020) y en un plazo no superior a 15 días desde que el CEDER La Siberia reciba la comunicación por escrito de la persona titular del proyecto.

Esta verificación asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado.

La comprobación incluye la obligación de la persona destinataria final de publicitar la ayuda FEADER, conforme a lo previsto en el artículo 13 y Anexo 3 Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y de acuerdo a las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

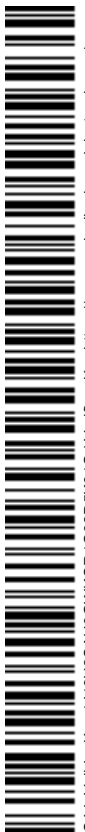
### 3.- Presentación de la justificación de las inversiones:

El contenido de la justificación documental de la actividad y la forma de presentación se determinan en la Orden de 16 de enero de 2020 o en las instrucciones que se dicten al respecto desde la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural. La justificación documental se presentará mediante el modelo Solicitud de Liquidación **anexo IV** de esta convocatoria (anexo VI de la orden de 16 de enero de 2020), e irá acompañada de los permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos exigidos por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipios para el tipo de inversión o gasto de que se trate, como a los gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados.

La forma de acreditar las inversiones o gastos subvencionados es mediante original de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con los originales de títulos o los documentos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago.

Las facturas deberán adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de expedición. La fecha de expedición debe estar comprendida dentro del plazo de ejecución del expediente objeto de subvención.
- Datos identificativos tanto de la persona expedidora de la factura, como de la destinataria, debiendo coincidir éste último con la destinataria final de la subvención: Nombre y apellidos, razón o denominación social completa y domicilio, así como número o código de identificación fiscal (NIF o CIF).
- Descripción detallada de la operación con indicación de los bienes que se adquieren o servicios que se prestan, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, indicando el precio unitario sin impuestos de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario, importe total y fecha en la que se ha efectuado la operación que se documenta.
- Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- Cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.





- En el caso de que la operación que se documente en la factura esté exenta o no sujeta al IVA, la misma deberá incluir una referencia a las disposiciones o preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta o no sujeta.
- No se admitirán las facturas que presenten enmiendas o tachaduras.

El pago de los gastos se acreditará mediante transferencia bancaria, copia del cheque nominativo u otro comprobante de pago de valor probatorio equivalente, así como el extracto bancario que justifique el cargo, mediante documentos originales en el momento de presentación de la documentación. **Sólo se admitirán pagos por medios bancarios, preferentemente transferencia.**

En todos los casos en las acreditaciones de los gastos y de los pagos efectuados han de quedar pistas de auditoría suficientes para verificar el origen y destino de los fondos y su correspondencia con la persona emisora y destinataria de las facturas.

Tanto la fecha de emisión de las facturas como la de los pagos han de estar comprendidas dentro del plazo de ejecución y justificación establecidas y ser posteriores a la fecha del acta de no inicio, con la excepción prevista en el artículo 19.4 de la Orden de 16 de enero de 2020.

En el caso de obra civil consistente en nuevas construcciones y edificaciones, se acreditarán mediante facturas en firme de fecha posterior al levantamiento del acta de no inicio de inversiones y justificante de pago por el valor de las mismas, así como escritura de declaración de obra nueva debidamente inscrita y a favor de la persona destinataria final de la subvención concedida. Cuando la obra civil consista en reforma sobre locales o edificaciones en régimen de alquiler, que no tengan la consideración de obra nueva, se acreditarán mediante facturas en firme.

La acreditación del nivel de empleo en el momento de la solicitud de liquidación se realizará mediante la aportación de un informe de vida laboral a esa fecha, así como la aportación de contratos de los trabajadores o cualquier otro documento que demuestre la situación laboral de la empresa.

Las facturas originales justificativas de la inversión se estampillarán con un sello que informará que esta factura ha sido subvencionada por Leader y por el CEDER La Siberia, indicando además si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a las subvenciones y en este último caso se indicará también la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago, deben constar a nombre de la persona destinataria final de la ayuda, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente. Verificando las fechas de dichos documentos y los conceptos por los que se han emitido. En todo caso, el justificante de pago nos verificará que el pago se ha realizado al emisor de la factura, por ello, cuando la justificación de los gastos se realice mediante cheques o pagarés deberán acompañarse junto con el movimiento bancario, fotocopia del mismo al objeto de identificar a la persona destinataria del pago. Cuando la información contenida en la factura sea con conceptos genéricos e indeterminados, se exigirá que se complemente la información mediante albaranes, presupuestos, etc.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la persona destinataria final, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4.- Emisión de certificación y plazo:

El CEDER La Siberia emitirá la certificación, Anexo VII de la Orden de 16 de enero de 2020, que debe ir acompañada de la documentación especificada en el artículo 38 de esa misma orden y se efectuarán las





comprobaciones oportunas, sobre los datos de la empresa, entre otras (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance).

En esta convocatoria **no se aceptarán certificaciones parciales** por los gastos o inversiones realizadas.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la resolución de concesión de la ayuda, se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la revocación de la ayuda si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

Asimismo la certificación vendrá acompañada del documento que acredite la verificación y supervisión al objeto de comprobar si las operaciones y sus gastos justificativos cumplen los criterios de selección aprobados por la autoridad de gestión. Dichas verificaciones y supervisiones deberán contemplar como mínimo el alcance contenido en las listas de comprobación aprobadas.

La certificación, deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de registro de entrada de la solicitud de pago, se completará con la conformidad o disconformidad del o de la Responsable Administrativo Financiero.

Con carácter previo a la conformidad de la certificación y sin perjuicio de cuantos controles vengan establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, el/la Responsable Administrativo y Financiero del CEDER La Siberia llevará a cabo la supervisión y comprobación del cumplimiento de los extremos contemplados en el art. 38 de la Orden de 16 de enero de 2020.

Una vez ejecutadas las inversiones y realizada la certificación de la Gerencia y emitido el Certificado de Conformidad del/ de la RAF de acuerdo con lo estipulado en los apartados anteriores, el CEDER La Siberia procederá de la siguiente forma:

29

**Para expedientes por importe superior a 300.000 € de inversión total solicitada:**

Solicitará en el plazo máximo de 15 días, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio:

1. Aprobación de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2. del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Dicha solicitud irá acompañada de la lista de comprobación cumplimentada por el CEDER La Siberia, en modelo facilitado por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
2. Realización del control administrativo de la solicitud de pago de los expedientes.

**Para expedientes por importe inferior o igual a 300.000 € de inversión total solicitada:**

1. Realización del control administrativo de la solicitud de pago de los expedientes por parte del CEDER La Siberia.
2. Solicitará en el plazo máximo de 15 días, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio aprobación de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2. del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Dicha solicitud irá acompañada de la lista de comprobación cumplimentada por el CEDER La Siberia, en modelo facilitado por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

**5.- Pago de la ayuda:**

El CEDER La Siberia realizará petición individual por certificación total, de expedientes de remisión de fondos al Servicio con competencias en materia de desarrollo rural, de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Consejería con competencias en materia de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la aplicación del enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2014–2020 en Extremadura. El plazo para la





realización de la petición de fondos será de 15 días como máximo, a contar desde la notificación del resultado favorable de lo regulado en el punto 12.5 de esta convocatoria.

El CEDER La Siberia realizará el pago a la persona titular del proyecto, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de los fondos por parte del Organismo Pagador.

La autorización del pago de la ayuda se realizará mediante documento firmado por el Tesorero, la Responsables Administrativo Financiero y la Presidenta del Grupo y deberá ir desglosado por fuentes de financiación.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

Efectuado el pago, el CEDER La Siberia comunicará a la persona titular del proyecto para su conocimiento y efectos oportunos, desglosado el importe total por fuentes de financiación.

No podrá realizarse el pago cuando la persona beneficiaria (destinataria final) no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No siendo necesario aportar nuevas certificaciones si no hubiera transcurrido el plazo de validez de la misma.

Si antes del pago, se advierte que la persona beneficiaria (destinataria final) incumple alguna de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá acreditar que ha sido subsanado, y en caso contrario se instruirá el correspondiente procedimiento en el que se podrá determinar la pérdida del derecho a la ayuda inicialmente concedida.

Antes de efectuar la liquidación de la ayuda se debe realizar una nueva comprobación de incompatibilidad y concurrencia con otras ayudas, comprobación que debe constar documentalmente en el expediente.

#### 6.- Medidas de garantía a constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

La Junta Directiva del CEDER La Siberia podrá exigir garantías para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la concesión de la subvención. Esta garantía se extenderá al 100 % del importe a abonar en concepto de subvención, así como de los intereses de demora que puedan devengarse desde el abono de la ayuda.

La garantía podrá constituirse en forma de aval solidario de entidades de crédito, sociedades de garantía o cualquier otra fórmula que garantice la devolución efectiva de las subvenciones cobradas indebidamente.

La validez de los avales constituidos deberá ser como máximo de 3 años para pymes y de 5 años para no pymes posteriores al pago de la ayuda, pasado este tiempo se declarará por la Junta Directiva finalizado el compromiso adquirido por el destinatario final.

### 13. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS

Cualquier alteración de los compromisos iniciales que se fijan en la resolución y de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, y conforme a los porcentajes de ejecución o de justificación de la finalidad que dio lugar a la subvención. En ningún caso será objeto de modificación de la resolución los que supongan cambios sustanciales de la solicitud o aquellas que pudieran alterar la concurrencia de la propia convocatoria. Por lo tanto, se definen como modificaciones sustanciales las:





- Que alteren el resultado de la concurrencia competitiva.
- Que afecten al objetivo y la finalidad para la que se le otorgó la ayuda.
- Que supongan un incremento de la cuantía de la subvención concedida.

Para las modificaciones no sustanciales el procedimiento a aplicar sería:

Cualquier variación sobre el proyecto aprobado debe ser comunicada al CEDER La Siberia por la persona promotora antes de ejecutar la parte de la actuación que esté afectada por dicho cambio. A dicho escrito deberá acompañar una memoria descriptiva de las variaciones que se pretenden acometer, con expreso pronunciamiento sobre si implicará o no incremento de importe y/o modificación de las unidades de obra o partidas, junto con todos aquellos documentos que permitan conocer en profundidad las características de las modificaciones.

En el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la recepción de la solicitud de modificación y previa subsanación o aclaración en los casos necesarios, La Junta Directiva del CEDER La Siberia deberá resolver si la modificación propuesta es aceptada o no, notificándose al beneficiario tal decisión e informándole asimismo si ello supone una modificación o no de la Resolución de concesión de ayuda.

Si procede y previa autorización del Grupo, toda alteración de los compromisos iniciales podrá dar lugar a una modificación de la resolución que se formalizará mediante una nueva resolución y se incorporará al expediente.

Asimismo, en el caso de que la modificación solicitada tenga carácter sustancial, y en el plazo indicado en el párrafo anterior, el CEDER La Siberia deberá notificar tal consideración al destinatario final de la ayuda, comunicando que en consecuencia su propuesta no será aceptada y advirtiéndole que la ejecución de la misma de acuerdo podría ser causa de pérdida de derecho al cobro.

31

En todos los casos, se debe proceder de la siguiente forma:

- Solicitud motivada de la persona promotora a la que adjuntará toda la documentación necesaria solicitando la modificación, tales como cronología adecuada del proyecto, causas que hayan imposibilitado realizar la obra en el tiempo previsto...etc, aportación de nuevas proformas para una adecuada moderación de costes...etc, nueva distribución del cuadro de compromiso sin que afecte a baremación y motivación en el cambio.
- Acta de no inicio, en los casos necesarios.
- Nuevo ITE de gerencia con análisis de concurrencia competitiva.
- Resolución de la Junta Directiva del CEDER La Siberia.
- Verificación de que la modificación sea correcta en Control Administrativo a la Solicitud de Pago.
- En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando esta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria (titular del proyecto) obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes en la solicitud de pago.

En cualquier caso, no serán admisibles las modificaciones ejecutadas con anterioridad a la notificación de su aceptación por el GAL.

Cuando se planteen modificaciones que afecten a la titularidad del promotor se tendrá en cuenta los siguientes aspectos recogidos en el artículo 25 de la Orden de 16 de enero de 2020:







- No se admitirá ningún cambio de titularidad hasta la resolución de concesión de la ayuda, salvo si el destinatario final de la ayuda es una persona física o miembro de una Comunidad de Bienes y sólo en casos de fuerza mayor, jubilación u otra causa debidamente justificada y siempre que la nueva persona titular cumpla los requisitos para ser persona destinataria final.
- Una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, se podrán admitir cambios de titularidad si la nueva empresa cumple los requisitos para ser persona destinataria final de la ayuda. El cambio no podrá suponer disminución de la puntuación de los criterios de valoración y ponderación establecidos en la presente convocatoria si se aplicó el sistema de concurrencia competitiva, y no podrá resultar incompatible con cualesquiera otros requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases reguladoras.
- La nueva empresa deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones inherentes al expediente hasta el cumplimiento de todos los compromisos.

## 14. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la resolución de ayuda, falta de justificación, cambios en la ejecución del proyecto sin la autorización previa del Ceder La Siberia o exista una renuncia de la persona titular del expediente sin que se haya producido pago de la ayuda, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Si el gasto justificado considerado elegible, no alcanza la totalidad del gasto aprobado, pero es igual o superior al 50% de éste, la subvención a percibir será el resultado de aplicar al gasto elegible justificado el porcentaje de ayuda que correspondería. En este caso procederá la pérdida de derecho al cobro a la diferencia entre ambos importes de ayuda.

En el supuesto de que el gasto total justificado considerado elegible, sea inferior al 50% del gasto aprobado, se procederá a declarar el incumplimiento total del expediente, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en su totalidad.

Se considerará que el cumplimiento por la persona titular del proyecto se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando con la parte ejecutada del proyecto se cumplan con los objetivos y la finalidad del mismo. En estos casos sólo procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.

El procedimiento contradictorio del que se pueda derivar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda se instruirá y tramitará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

La resolución que determine, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, se comunicará al interesado en el plazo máximo de 15 días desde su adopción.

Cuando proceda el reintegro parcial de la ayuda, éste será proporcional a la actividad no realizada.

### 14.1. CAUSAS DE REVOCACIÓN Y/O REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, serán causas de la pérdida del derecho al cobro y/o procederá el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses legales que procedan, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.





b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en la Orden de 16 de enero de 2020 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, modificada mediante Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y de publicidad de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011 así como conforme a lo previsto en el artículo 13 y Anexo 3 Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura; así como el incumplimiento de la utilización de un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

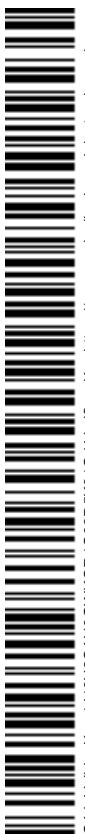
f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias (destinatarias finales), así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) El incumplimiento de lo estipulado en la resolución de ayudas, así como cualquiera otra de las causas tasadas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinará el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro, total o parcial, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 16 de enero de 2020 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio modificada mediante Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril de la Consejería de Educación y Empleo, ambas pertenecientes a la Junta de Extremadura.

Cuando no se cumplan los compromisos relacionados con el empleo y los puntos obtenidos en este criterio en la selección de proyectos no han sido necesarios para obtener la ayuda, procederá la reducción de la ayuda, o en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda, conforme a lo siguiente:

1.º Un 1 %, si la empresa se comprometió a mantener el nivel de empleo.

2.º Un 4 %, en los casos de compromisos de creación de empleo.





En los supuestos de incumplimientos de los compromisos que han de mantenerse tras el pago de la ayuda, excepto el de empleo que se actuará conforme a lo indicado en el apartado anterior, se le aplicará un reintegro proporcional al tiempo transcurrido.

En todo caso, la revocación de la subvención, y en su caso el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas por el destinatario final, procederá salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. En este sentido, los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales adaptadas a estas subvenciones, serán los indicados en el artículo 2, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78 (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98 (CE) nº 814/2000 (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 458/2008 del Consejo que se indican a continuación:

- a) Fallecimiento del titular del proyecto.
- b) Incapacidad laboral de larga duración de la persona titular del proyecto.
- c) Catástrofe natural grave que haya afectado a la operación.
- d) Destrucción accidental de los locales.
- e) Expropiación de la totalidad o de una parte importante, si esta expropiación no era previsible el día en que se presentó la solicitud.
- f) Epizootia o enfermedad vegetal que afecten a la operación.

Asimismo, si a consecuencia de las correspondientes actuaciones de comprobación y control efectuadas por el órgano concedente u otro órgano de control se detecta que la persona destinataria final de las ayudas ha incumplido con las obligaciones estipuladas tanto en la presente convocatoria, como en la demás normativa reguladora, la Consejería con competencias en materia de desarrollo rural iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la persona beneficiaria (GAL) y a la persona destinataria final de la ayuda que responderán solidariamente, salvo que el incumplimiento y/o irregularidades detectadas sean responsabilidad del GAL en cuyo caso la administración dirigirá el procedimiento de reintegro contra el GAL.

34

El reintegro, en el caso de que proceda, se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio, garantizándose en la tramitación del mismo, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Las causas de revocación y reintegro se aplicarán según lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020; modificados por la Disposición adicional sexta del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

#### **14.2. CRITERIOS PARA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES.**

En lo que se refiere a supuestos de incumplimientos de los compromisos reflejados en la resolución de ayuda, entre otros, el compromiso voluntario de creación y/o mantenimiento de empleo, se atenderá a lo reflejado en la Disposición adicional sexta del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por la COVID-19.





## 15. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la publicidad de las convocatorias se realizará mediante publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Extremadura, a través de las entidades locales y los socios de carácter representativo que formen parte del CEDER La Siberia, mediante la inserción en sus tablones de anuncios y demás publicaciones, así como en el tablón de anuncios, página web del CEDER La Siberia [www.comarcasiberia.com](http://www.comarcasiberia.com), y sede electrónica <http://comarcasiberia.sedelectronica.es>.

Además, tanto la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de La Siberia, como todos los modelos normalizados necesarios para la solicitud y justificación de las ayudas se podrán encontrar en la página web del CEDER La Siberia [www.comarcasiberia.com](http://www.comarcasiberia.com).

La persona promotora debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 16 de enero de 2020, en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 13 y Anexo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión.
- Una referencia a la ayuda del FEADER.

Durante la realización de una operación, la persona beneficiaria informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, de la siguiente manera:

- Presentando en el sitio web de la persona beneficiaria para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.
- En el caso de operaciones no comprendidas en el punto siguiente que reciban una ayuda pública total superior a 10.000 EUR, y en función de la operación financiada, colocando al menos un panel con información acerca de la operación (de un tamaño mínimo A3), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio. Cuando una operación en el marco de un PDR dé lugar a una inversión que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 EUR, la persona destinataria final colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión.
- Colocando en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 EUR.





La persona beneficiaria colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- La ayuda pública total a la operación supera los 500.000 euros.
- La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Este cartel indicará el nombre y el principal objetivo de la operación y destacará la ayuda financiera aportada por la Unión.

Los carteles, paneles, placas y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, y los elementos a continuación detallados. Esta información ocupará como mínimo el 25 % del cartel, placa o página web.

Características técnicas de las actividades de información y publicidad:

- Logotipo y lema: Todas las actividades de información y publicidad incorporarán los siguientes elementos:
  - El emblema de la Unión, junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente: «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».
  - Para las actividades y medidas financiadas por Leader, el logotipo de Leader.

- Material de información y comunicación: Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER y/o nacional correspondiente.

En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos o como material audiovisual, se aplicará por analogía lo descrito en el párrafo anterior.

Los sitios web relacionados con el FEADER deberán:

- Mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada.
- Incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado al FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas destinatarias finales.

## 16. DISPOSICIONES

### **Disposición primera. Días hábiles y naturales**

*Según el artículo 30 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no se exprese otro cómputo en esta Convocatoria, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.*

*Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.*







*Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.*

*Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.*

### **Disposición segunda. Régimen jurídico.**

*Las resoluciones dictadas por el CEDER La Siberia en su condición de gestores de las ayudas FEADER bajo enfoque Leader, tendrán la consideración de resoluciones dictadas por los órganos del Organismo Pagador en virtud del convenio suscrito y, en consecuencia, susceptibles de impugnación en vía administrativa ante los órganos de éste y, en su caso, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Para aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria se estará a lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, así como en el resto de la normativa de aplicación conforme a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.*

*La presente resolución de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.*

*La resolución no pone fin a la vía administrativa y cabrá interponerse contra ella, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el DOE, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

### **Disposición tercera. Igualdad de género en el lenguaje.**

*En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.*

**Diligencia: D. José Manuel Romero Moreno, secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Rural La Siberia certifico que las presentes bases de convocatoria fueron aprobadas en la Junta Directiva del CEDER La Siberia de fecha 14 de mayo de 2020**

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Presidente CEDER La Siberia  
Rosa María Araújo Cabello



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN









19.3. <input type="checkbox"/> Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local.	
19.4. <input type="checkbox"/> Apoyo a los Gastos de Funcionamiento y Animación.	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Fotocopia del NIF o CIF.
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
- Documento acreditativo de la representación del representante y copia del NIF.
- Proyecto Técnico Visado.
- Memoria detallada de las actuaciones.
- Presupuesto desglosado de la inversión.
- Facturas proformas.
- Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
- Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate. Indicar cuales:.....
- Declaración de ser microempresa.
- Declaración de ayudas acogidas a mínimis.
- Declaración de otras ayudas públicas recibidas o solicitadas.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.
- Compromiso de mantenimiento del destino de la inversión.
- Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma u de otros órganos de control documentación necesaria.
- Informe de Vida Laboral.
- Impuesto de Sociedades o Declaración de la Renta de las Personas Físicas.
- Otros documentos. Indicar cuales:.....

**EXPONE:**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Acepta que los datos relativos a las ayudas que perciba se publiquen con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión.

**DECLARA:**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
- ME OPONGO EXPRESAMENTE a que la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio pueda obtener los datos de identidad personal de la entidad solicitante sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. (SVDI)

**SE COMPROMETE A:**

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.





2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo comprometido, al menos durante cinco años a partir del pago final de la ayuda.
4. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecido, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como receptor/a final de la ayuda concedida.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

#### **Responsable del tratamiento de sus datos:**

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)
- Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna





modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunice debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_





ANEXO II (corresponde al anexo III de la Orden de 16 de enero de 2020)

## ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



**EXPEDIENTE N°**

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:**

En \_\_\_\_\_, siendo el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, R E U N I D O S:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, H  M   
en representación del Grupo de Acción Local \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, H  M ,  
con N.I.F. \_\_\_\_\_,

Solicitante de una subvención LEADER

Representado por \_\_\_\_\_, H  M   
con N.I.F. \_\_\_\_\_,

42

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que, los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido iniciados)	Existen Trabajos iniciados no solicitados
1.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
5.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		

Resultado del Acta de no Inicio: FAVORABLE  DESFAVORABLE

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Cód. Validación: 4-43H2SAH3GWKQR4QB2D5K94Q | Verificación: <https://comarcasiberia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 43 de 52



- No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

ALEGACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### **El levantamiento de este acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER**

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

#### **Responsable del tratamiento de sus datos:**

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)
- Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.







El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Por el GAL

El solicitante o representante de la ayuda

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO FOTOGRAFICO:**

### **PLANO O CROQUIS:**





ANEXO III (corresponde al anexo V de la Orden de 16 de enero de 2020)

ACTA FINAL DE INVERSIÓN



EXPEDIENTE Nº

ACTA PARCIAL

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

ACTA FINAL

En \_\_\_\_\_, siendo el día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_ horas, reunidos:

D. \_\_\_\_\_, H □ M □, en representación del Grupo de Acción Local \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_ H □ M □, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

Solicitante de una subvención LEADER

Representado por D/Dña \_\_\_\_\_, H □ M □, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en:

Table with 2 columns: CONCEPTO DE GASTO and FAVORABLE (han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda). Rows 1-5 with SI and NO checkboxes and OBSERVACIONES.

Al mismo tiempo se comprueba que:

Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios/as de las ayudas LEADER. Placas / Vallas /

No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios/as de las ayudas LEADER.

Resultado del control: FAVORABLE □ DESFAVORABLE □

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.





No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes

ALEGACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)
- Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.





Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL

SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO FOTOGRAFICO





ANEXO IV (corresponde al anexo VI de la Orden de 16 de enero de 2020)

### SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

<input type="checkbox"/>	<b>PARCIAL</b>
<input type="checkbox"/>	<b>FINAL</b>
<input type="checkbox"/>	<b>TOTAL UNICA</b>

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ H  M ,  
 con NIF nº \_\_\_\_\_ (en representación de: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_) Domiciliado en:  
 Localidad: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_, Provincia:  
 \_\_\_\_\_ Tlf: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_, Correo Electrónico  
 \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Le sea abonada la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la Convocatoria pública..... de ayudas del GAL..... así como conforme a lo dispuesto en el Decreto / 2016, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020. por un importe de \_\_\_\_\_ euros.

**Datos bancarios para el abono de la subvención:**

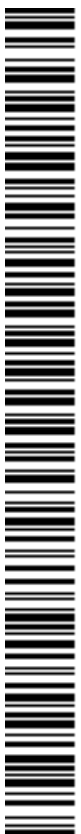
Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

IBAN				ENTIDAD			SUCURSAL			D.C.		NUMERO DE CUENTA													

(La cuenta indicativa deberá estar dada de ALTA en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).

**Documentos presentados:**

- Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas de acuerdo con lo regulado en el artículo 36 de la presente Orden.
- Documento Alta en el Sistema de Tercero de la cuenta indicada, caso de no estar dada de alta.
- Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de inversión realizada.
- Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma





de Extremadura. (Solo en el caso que solicitante se haya opuesto expresamente a que recabe de oficio estos extremos)

**Protección de datos:** Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: dgtrans.marpat@juntaex.es
- Teléfono: 924332311.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Cód. Validación: 4..43H2SAH3GWKQR4QB2D5K94Q. | Verificación: <https://comarcasiberia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Página 50 de 52





## OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO.

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando:

1. Pendiente de solicitar, 2. Solicitada, 3. Concedida y 4. Cobrada.

## RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE	
	SOLICITADO	JUSTIFICADO
Concepto 1		
Concepto 2		
Concepto 3		
Concepto 4		
Concepto 5		
Concepto 6		
Concepto 7		

50

## OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):

### CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES

#### 1. EMPLEO

HA CREADO \_\_\_\_\_ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

HA MANTENIDO \_\_\_\_\_ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTONOMOS	FIJOS	FIJOS DISCONTINUOS	TOTAL

#### 2. OTROS. Indicar cuales



## ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

DATOS DE LAFACTURA						PAGO		
FECHA	Nº	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	BASE (SIN IVA)	TOTAL	FORMA PAGO	IMPORTE	FECHA

